



boletín oficial

Ordenanzas de Trámite

ORDENANZA DE TRAMITE 22/18.-12/12/18.-

Art. 1°) Establecer que en las Facturas de las Tasas Municipales que se distribuyen a los contribuyentes periódicamente, se impriman las siguientes leyendas: "SIN CLIENTES NO HAY TRATA", "TRATA DE PERSONAS es ESCLAVITUD" y el número telefónico gratuito "0800-555-5065".

Art. 2°) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 289/19.-06/02/19.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Tramite Nº 22/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 12/12/18, y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 02/19.-11/01/19.-

Art. 1°) DECLÁRASE la necesidad de cambiar parcialmente el destino de la condición de Espacio Verde de una parte indivisa de la parcela con nomenclatura catastral 03-1-M-442-01, de aproximadamente MIL QUINIENTOS DOS (1502) metros cuadrados, a determinar por mensura, conforme croquis adjunto como Anexo I que forma parte de la presente. Ello con el fin último de realizar una donación con cargo a favor del Centro CONIN CIPOLLETTI, FUNDACIÓN CUIDEIMOS A LOS NIÑOS (Personería jurídica 3.321), conforme a lo detallado en el segundo Considerando de la presente.

Art. 2°) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal para iniciar el procedimiento previsto en la Carta Orgánica Municipal en su artículo 31°

Art. 3°) DETERMINÁSE un plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de edictos para recibir las objeciones que pudieran plantear los vecinos con domicilio real en el ejido mediante un sistema similar al utilizado para los registros de oposición de obras públicas.

Art. 4°) Una vez cumplimentado el procedimiento descripto, con los condicionamientos especificados en la presente, el Poder Ejecutivo, remitirá la documentación correspondiente al Concejo Deliberante, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la última publicación de Edictos.

Art. 5°) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 246/19.-01/02/19.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Tramite Nº 02/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 11/01/19, y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 04/19.-11/01/19.-

Art. 1°) Aprobar el Balance y Cuentas Generales correspondientes al Ejercicio 2017.

Art. 2°) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 250/19.-01/02/19.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Tramite Nº 04/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 11/01/2019, y cúmplase de conformidad.-

Resolución de la Contraloría Municipal

RESOLUCIÓN CONTRALORÍA Nº 02/19.-18/01/19.- VISTO:

Las atribuciones contenidas en el art. 110 y lo dispuesto en los arts. 8, 19, 48 y 50 de la Carta Orgánica Municipal, arts. 3 y 18 in-fine de la Ordenanza de Contrataciones 252/15, y lo actuado en Expediente 2412-T-15-05-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la causa referenciada de origen "TESORERÍA MUNICIPAL S/ AUTORIZACION ANTICIPO CON CARGO \$13.000,00 -Expediente 2412-T-18- corresponde en el marco de las competencias y atribuciones funcionales de ésta Contraloría Art. 110 de la Carta Orgánica Municipal, emitir Resolución CM. en el marco de los siguientes fundamentos de hecho y derecho y a los fines "DEL SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO" en trámite, conforme doctrinas vigentes "BIELSA-MARIENHOFF-SAYAGUES LASO".-

Que, por solicitud de la responsable de la Tesorería Municipal Sra. VALERIA MASRAMON dirigida a la Secretaría de Economía y Hacienda, se peticiona un Anticipo de pesos \$. 13.000,00= para la compra de 4 (cuatro) lectores de códigos de barra, para ser utilizados en las Cajas Recaudadoras. "El motivo por el cual no son adquiridos por ésta Tesorería mediante compra directa, es que el pedido de suministros ha sido realizado el día 28-02-2018 y ninguno de los proveedores COTIZA el solicitado por el SAFIM".(textual).-

Que, en razón de ello se contactó con la Empresa ID GROUP SA de Buenos Aires, y enviaron presupuestos de los lectores necesarios.-

Que, a fs. 2 a 7 se adjuntan los presupuestos.-

Que, es indudable y amerita reconocer que la corrida cambiaria que afectó al país en la cotización del Dólar-Peso, afectó la contratación y adquisición de los elementos que cotizan a valor Dólar, lo que concluyó en que se pagó en más la suma de pesos \$. 260,00=. Igualmente la falta de stock para su abastecimiento y de cotizaciones.-

Que, a fs. 9 por Resolución Municipal Nº 1354 de fecha 16-05-2018, se aprueba y autoriza el Anticipo de Fondos con Cargo de Rendición de Cuentas por la suma de pesos \$. 13.000,00=, bajo la responsabilidad de la Titular de la Tesorería Municipal.-

Que, por intervención de la Contaduría Municipal y su INFORME, se aprueba el procedimiento y se tienen por cumplidos los requisitos establecidos en la Ordenanza 019/10. Solicita se elabore proyecto de Resolución aprobatoria de la rendición del Anticipo de Fondos, con Cargo de Rendición.-

Que, a fs. 28 y 29 se produce el proyecto de

Resolución solicitado.-

Que, se advierte que el proyecto fundamenta la Contratación Directa en la Ordenanza 019/10,-referida anticipo de fondos y sus requisitos-, cuando tratándose del régimen de contrataciones es de aplicación la Ordenanza 252/15. Ello por razones de "especificidad" en la materia. En efecto, debe fundamentarse la misma bajo la regulación dispuesta en los arts. 18 in-fine y 3 de dicha Ordenanza 252/15.- Que, como lo dispone el art. 18 in-fine "se trata de casos de excepción..... y se deberá justificar de manera previa la razonabilidad del precio acordado, y su correspondencia con los valores vigentes en plaza a ese momento..... A los efectos de dar acabado cumplimiento a los principios rectores establecidos en el art. 3 de la citada Ordenanza, deberá aplicarse el sistema de PEDIDO DE PRECIOS, que consistirá en solicitar cotización a por lo menos tres (3) firmas proveedoras".-

Que, los principios a que hago referencia- art. 3-, son entre otros "libre concurrencia, igualdad de tratamiento, y transparencia de los procedimientos".-

Que, el citado proyecto carece de la fundamentación en derecho adecuada y que se corresponde con lo expuesto, razón por la cual tiene un vicio de legalidad e incumple con las exigencias y normas del "debido proceso legal administrativo, para su viabilidad como ACTO ADMINISTRATIVO FINAL".-

Que, corresponde entonces su SANEAMIENTO y subsanar el vicio que afecta su legalidad. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y la situación económica vigente a la fecha de la contratación, y a los fines de obviar la exigencia de tres (3) cotizaciones, se deberá fundamentar el mismo en lo expuesto en la presente haciendo mención y descripción en la variación del tipo de cambio relación valor Dólar-Peso, falta de stock para abastecimiento, y de cotizaciones a la fecha de contratación por no tener precios de referencia vigentes ante la corrida cambiaria e inestabilidad de precios, por lo que hubo que "recurrir a la única Empresa proveedora que realizó la cotización".-

Que, concretada la exigencia legal, quedará legalmente subsanado el Acto Administrativo Final y su remisión a ésta Contraloría.-

Que, todo ello en resguardo y cumplimiento del "PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y GASTO PÚBLICO" consagrado y contemplado en los Arts. 8 y 19 de la Carta Orgánica Municipal, asegurando y preservando la "EFICACIA Y EFICIENCIA EN LAS EROGACIONES PÚBLICAS".-

POR ELLO:

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Sanciona con Fuerza de
RESUELVE**

Art.1°) Proceder al SANEAMIENTO y SUBSANAR el procedimiento descripto de la Contratación Directa, -Expediente 2412-T-18- en orden a los fundamentos de hechos y derecho expuestos en la presente y las condiciones económicas que dieron causa a la



Contratación.-

Art.2º) Ello a saber, la variación tipo de cambio valor Dólar Peso, falta de stock para abastecimiento, de cotizaciones a la fecha de contratación por falta de precios de referencia vigentes ante la corrida cambiaría afectó al país e inestabilidad de precios, que motivó recurrir a la Empresa proveedora que realizó la única cotización. Con ello se dará cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 18 in-fine y 3 de la Ordenanza 252/15, y que concluya con el dictado del Acto Administrativo Final de aprobación.-

Art.3º) Ejecutadas las observaciones expuestas, vuelvan las actuaciones a esta Contraloría para su visado y control de gestión-art. 110 de la Carta Orgánica Municipal-

Art.4º) Notifíquese la presente a la Secretaría de Economía y Hacienda, Tesorería Municipal y Contaduría Municipal, a sus efectos.-

Art.5º) Regístrese, publíquese, notifíquese. ARCHIVESE.-

Resolución del Poder Ejecutivo. Año 2019

RESOLUCIÓN Nº 321/19.-08/02/19.-

VISTO:

El Expte. Nº 302-D-19 del Registro del Poder Ejecutivo Municipal, Ordenanza Municipal Nro. 232/14 y 352/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nro. 352/2018, se faculta al Poder Ejecutivo Municipal, a realizar las modificaciones en los niveles tarifarios del Servicio Urbano de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la Ciudad de Cipolletti, actualizando los valores de las tarifas por Resolución Municipal;

Que, la Ley Nacional Nro. 27.467 en su artículo 115 dispuso derogar el último párrafo del artículo 5º del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales;

Que la norma derogada establecía que El SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE TERRESTRE (SITRANS) incluía el SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU), incorporándolo al REGIMEN DE COMPENSACIONES COMPLEMENTARIAS (RCC), de conformidad a las pautas fijadas por la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS;

Que la medida dispuesta en la citada ley de Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional 2019, y el consecuente cese dispuesto por el Gobierno Nacional del subsidio al Transporte, impacta directamente en la tarifa del transporte público colectivo de la ciudad;

Que, ante ello y a fin de mantener el equilibrio económico en la prestación del servicio, se ha avanzado en distintos instrumentos que coadyuvaron a reducir el consecuente impacto tarifario;

Qué, en expediente nros. 6181-I-18 del Registro del Poder Ejecutivo Municipal, iniciado por la Intendencia Municipal, la Provincia de Río Negro, representada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos VALERI, acordó con la empresa Pehuenche SA, que el gobierno provincial transferirá un monto igual al 50% de la participación que se liquidara a la Empresa Prestataria del transporte en la Ciudad durante el ejercicio 2018, suma que alcanza el total de Pesos Ocho Millones Quinientos Cinco Mil Ocho-cientos Veinticinco con Noventa y Dos Centavos (\$8.505.825,92) a abonarse en doce cuotas consecutivas y mensuales;

Que, posteriormente en el marco del Expte. 240-I-19

se suscribió un acta acuerdo entre el Ministerio de Obras y servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Cipolletti, por la que se establecieron las obligaciones de las partes a los fines de la instrumentación de la transferencia económica acordada con la empresa prestataria del servicio;

Que, en ese orden el Municipio asumió la obligación de abrir una cuenta especial, en la que se realizaran los depósitos que integran el monto antes detallado, los que ascenderán a Pesos Setecientos Ocho Mil Ochocientos Dieciocho con Ochenta y Dos Centavos (\$708.818,82) y que una vez acreditados serán transferidos a la firma Pehuenche SA, prestataria del servicio de Transporte Público Automotor;

Que, por otra parte la Municipalidad de Cipolletti realizará gestiones necesarias a fin de solicitar al Gobierno Nacional el acceso al Fondo Especial Nacional creado por el artículo 125 de la Ley Nro. 27467;

Que, asimismo la Municipalidad de Cipolletti asumió el compromiso de contribuir mensualmente a la empresa prestataria del servicio con hasta 6200 litros de gasoil, lo que se traduce en una suma anual aproximada de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000,00);

Que, las medidas adoptadas han logrado alcanzar una importante recomposición en el equilibrio económico del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, reduciendo el impacto tarifario para los usuarios;

Que, es obligación municipal garantizar la íntegra prestación y sustentabilidad del servicio, para lo cual se exige que se adopten medidas técnicas y económicas que permitan mantener plenamente los niveles tarifarios de la actividad;

Que, consta dictamen elaborado por la Lic. Marisol Alonso, Directora a cargo de la Dirección General de Costos, por el que se da fundada cuenta del desfasaje tarifario subsistente en el sector y la necesidad de incrementar el boleto único en un 25%;

Que, se intenta con este ajuste compatibilizar las necesidades del usuario y del interés del Concesionario, toda vez que por razones de justicia y equidad no se puede obligar a la Empresa Concesionaria a prestar servicios en condiciones deficitarias y que, en definitiva, repercuten en la calidad del mismo, o en su eventual imposibilidad y/o incumplimiento de las condiciones originales de la concesión;

Que, considerando los intereses de las partes que operan en el servicio público, se estima prudente incrementar la tarifa vigente, fijando el valor del Boleto Único en Pesos Veintisiete con Cincuenta (\$27,50) y el Boleto escolar en Pesos Seis (\$6) ;

Que, así lo ha dicho la jurisprudencia al decir "(...)Las tarifas tienen carácter reglamentario a pesar de la necesaria participación del cocontratante, pues la autoridad pública es quien se halla mejor calificada para decidir aquello exigido por el interés general, cuestión que si involucra una decisión relativa a la propia organización del servicio público. (...)" (CNFed. Contencioso administrativo, sala II, noviembre 9 - 994. Metrogas S.A. c. Ente Nac. Regulador del Gas), LA LEY, 1995-B, DJ, 1995-1-1012;

Que, a modo informativo la tarifa fijada se encuentra dentro de los parámetros de costos determinados a nivel nacional para los transportes de pasajeros urbanos de la Región Metropolitana;

Que, asimismo la tarifa fijada se compadece con el costo del servicio de transporte urbano vigente en los Municipios de la región, tanto de la Provincia de Río Negro como de Neuquén, y con similares características geográficas u urbanísticas;

Que por su parte es necesario aclarar, que para la implementación de la nueva tarifa establecida en el sistema SUBE, se requiere de un trabajo coordinado con la CNRT, a quien corresponde remitirle la información respectiva en los formularios dispuestos a tal fin por la legislación vigente, para que luego de su verificación por el organismo, se dispongan las comunicaciones internas para incorporar la misma en el Sistema Único de Boleto Electrónico;

Que en ese sentido, la nueva tarifa establecida entrará en vigencia una vez que sean culminados los trámites administrativos precedentes;

Que, la presente se dispone en el marco de la Ord. De Fondo N° 352/18, Art. 1°;

Que a tal fin debe dictarse la norma legal correspondiente de aprobación de la mismas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Art.1) Establecer el sistema de tarifas del servicio urbano de transporte público colectivo de pasajeros de la ciudad de Cipolletti, cuyos valores serán:

a) Boleto Único: PESOS VEINTISIETE CON CINCUENTA (\$27,50).

b) Boleto escolar: PESOS SEIS (\$6,00).

Art.2) Establecer que la entrada en vigencia de la nueva tarifa fijada, quedará determinado por los plazos que demande su implementación ante la CNRT.

Art.3) Cada vehículo afectado al servicio de transporte, así como cada punto de carga de la tarjeta magnética deberá exhibir en lugar visible para el usuario los valores autorizados por el Municipio.

Art. 4) Notifíquese a la empresa concesionaria.

Art. 5) La presente resolución será refrendada por el Director General de Fiscalización Sr. Aldo Mildemberg.

Art.6) Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido, ARCHIVESE.

Resoluciones del Poder Ejecutivo. Año 2018

RESOLUCION Nº 1153/18.- 03/05/18.-

APROBAR la rendición de cuentas del Anticipo de Fondos otorgado a la Dirección General de Fiscalización mediante Resolución N° 3403/17 por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 701100 (\$36.207,70).

RESOLUCION Nº 1154/18.- 03/05/18.-

PONER DE MANIFIESTO que las contrataciones realizadas mediante Resolución 441118 se realizaron en el marco de lo dispuesto por el Art. 18° inc. h) de la Ordenanza 252/15.

RESOLUCION Nº 1155/18.- 03/05/18.-

APROBAR en todos sus términos el convenio de comodato suscripto con fecha 27/03/2018 entre la Municipalidad de Cipolletti y la Empresa FERROSUR ROCA S.A. para la cesión en préstamo de uso de parte de la parcela de propiedad del Estado Nacional Argentino designada catastralmente como 03-1-H-069-06, que como Anexo 1 integra la presente.

RESOLUCION Nº 1156/18.- 03/05/18.-

RECHAZAR la oferta de la empresa MAPIVIAL EQUIPOS SRL por no presentar la Capacidad Técnica Financiera Especialidad ARQUITECTURA de acuerdo al Art. 6° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. ADJUDICAR a la empresa AGUAS CONSTRUCTORA SRL la LICITACIÓN PÚBLICA No07118, para la ejecución de la obra "Solado en Cantero Central - Calle Naciones Unidas" por un total de \$ 3.924.375,00 y un plazo estimado de obra de cuatro (4) meses.

RESOLUCION Nº 1157/18.- 03/05 /18.-

RECEPCIONAR, PROVISORIAMENTE la obra "PAVIMENTACION BARRIO SAN PABLO Y ACCESO A UNIVERSIDAD adjudicada a la empresa ARCO S.R.L. Mediante LICITACIÓN PÚBLICA No 028116 y ejecutada por la misma, dentro de las previsiones contempladas en la Ley de Obras Pública No 286 y



demás documentación de la obra. APROBAR el CUADRO COMPARATIVO que como ANEXO I forma parte de la presente donde se realiza el RESUMEN FINAL de los costos de la obra en cuestión, de donde surge un excedente de \$4.146.967,80 que representa un incremento del contrato original del 12,31%, arribando a un monto total de \$33.694.247,80, a fecha de Licitación (Octubre 2016).

RESOLUCION N° 1158/18.- 03/05/18.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite No 004/18, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 11/04/18, y cúmplase de conformidad.

RESOLUCION N° 1159/18.- 03/05/18.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Fondo No 337/18, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 11/04/18, y cúmplase de conformidad.

RESOLUCION N° 1160/18.- 03/05/18.-

APROBAR la contratación de la Sra. Eugenia SEPULVEDA DNI No 36.801.103, desde el 12/03/18 hasta el 31/12/18 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Informática, dependiente de la Dirección General de Modernización, con una remuneración equivalente a la categoría 12, de acuerdo al régimen de empleo público municipal - Ordenanza de Fondo No 249/15- Anexo III.

RESOLUCION N° 1161/18.- 03/05/18.-

APROBAR el llamado a Licitación Pública No 20/2018 en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones que consta de 13 fojas, para la contratación de tres (3) camiones con caja volcadora o playo, con destino al reparto de la leña "Plan Calor 2018", con un presupuesto oficial total de \$ 1.201.500,00, con fecha de apertura para el día 16 de Mayo de 2018 a la hora 10:00, Valor del Pliego \$600.

RESOLUCION N° 1162/18.- 04/05/18.-

OTORGAR, una AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de 37 (treinta y siete) días a favor de la empresa OMEGA MLP SRL, contratista de la obra: "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETAS, BADENES, TRIÁNGULOS DE TRANSICIÓN Y DESAGÜES EN B° LUIS PIEDRABUENA SECTOR NORTE".

RESOLUCION N° 1163/18.- 04/05/18.-

APRUEBESE, la TRANSFERENCIA de la Habilitación de Taxi número 2601-18 a favor de la Sra. Christiansen, Lorena Nair DNI. N° 36.816.929 todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal No 232114 Anexo 1 art. 35 – Disposiciones Transitorias.

RESOLUCION N° 1164/18.- 04/05/18.-

APRUEBESE, la TRANSFERENCIA de la Habilitación de Taxi número 2801-29 a favor del Sr. Rojas, Ricardo Rojas DNI.No 23.806.881 todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal No 232/14 Anexo 1 art. 35 – Disposiciones Transitorias.

RESOLUCION N° 1165/18.- 04/05/18.-

ADJUDICAR el Concurso de Precios No 050/2018, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 CTVOS (\$ 356.356,80), abonados a los TREINTA días mes calendario, juntamente con el comprobante y factura recibida en conformidad por el área solicitante, en la Dirección de Compras y Suministros y a favor de la siguiente firma:

- CARLOS ISLA y CIA S.A, por la adquisición y provisión de 1000 bolsas de cemento normal x 50 kg c/u, 600 bolsas de cal x 25 kg c/u, 600 barras de hierro (200 de 6mm, 200 de 8mm y 200 de 10 mm.) y 30 mallas sima de 15x15x3.7x6x2 mts).

RESOLUCION N° 1166/18.- 04/05/18.-

ADJUDICAR el Concurso de Precios No 045/2018,

por un importe total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000,00), abonados a los TREINTA días mes calendario, juntamente con los comprobantes y facturas recibidas en conformidad por el área solicitante, en la Dirección de Compras y Suministros y a favor de la siguiente firma:

- OMEGA MLP S.R.L por la contratación 100 horas de trabajo de una Hidro Grúa de brazo extensible de 18 mts, por un importe por hora de trabajo NOVECIENTOS NOVENTA (\$990,00).

RESOLUCION N° 1167/18.- 04/05/18.-

APROBAR la contratación directa con las firma "MIGANI RUBEN" por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 6.357,75).

RESOLUCION N° 1168/18.- 04/05/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.", por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 10.499,00).

RESOLUCION N° 1169/18.- 04/05/18.-

APROBAR la compra directa a la firma PINTURERIA AMBAR COLOR S.R.L., por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 33/100 CVS (\$13.206,33).

RESOLUCION N° 1170/18.- 04/05/18.-

DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios No 0056/2018. PROCEDASE a realizar un nuevo llamado a la mayor brevedad posible.

RESOLUCION N° 1171/18.- 04/05/18.-

APROBAR la compra directa de los ítems 1 y 2 a la firma APOLO PINTURERÍA de Gonzalez Estefanía (\$ 2.450,00), y los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a la firma CARLOS ISLA Y CIA S.A. (\$22.331,77).

RESOLUCION N° 1172/18.- 04/05/18.-

APROBAR la compra directa de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a la firma COSMOS TV de Siracusa Carmelo (\$ 3.905,00), los ítems 10, 15, 16 y 18 a la firma LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A. (\$ 1.352,40), los ítems 9, 1 y 19 a la firma SIGLO 21 – MAQUINAS Y HERRAMIENTAS de Juan Manuel Sepulveda (\$2.655,00) y los ítems 12, 13, 14, 17 y 20 a la firma KE MAQUINAS, de Molina Abuhadba Francis (\$12.261,61).

RESOLUCION N° 1173/18.- 04/05/18.-

APROBAR la compra directa de los ítems 1 y 2 a la firma MADERAS VASQUEZ de Vasquez Gerónimo (\$6.084,00), y los ítems 3, 4, 5 y 7 a la firma MADER-TECH S.R.L. (\$ 5.263,55).

RESOLUCION N° 1174/18.- 04/05/18.-

APROBAR la compra directa del ítem 2 a la firma TRONADOR de Battaglia Nahuel (\$6.000,00), y el ítem 3 a la firma METALTEJ S.R.L. (\$380,13).

RESOLUCION N° 1175/18.- 04/05/18.-

APROBAR la contratación directa con la empresa VIATEC S.R.L. por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

RESOLUCION N° 1176/18.- 04/05/18.-

APROBAR la rendición de cuentas del Anticipo de Fondos otorgado al Área de Economía Social mediante Resolución No 3020117 por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000 00).

RESOLUCION N° 1177/18.- 04/05/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTES CEFERINO" de Suazo Cosio Gloria Elizabeth, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 001100 (\$19.520,00).

RESOLUCION N° 1178/18.- 04/05/18.-

APROBAR la contratación directa de la firma "FACEBOOK IRELAND LIMITED" por la suma total de PESOS UN MIL VEINTINUEVE CON 01/100 (\$1.029,01).

RESOLUCION N° 1179/18.- 04/05/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma "MANSOTT S.A.", por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

RESOLUCION N° 1180/18.- 04/05/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CAÑUMIL SOLEDAD DE LOS ANGELES", por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200,00).

RESOLUCION N° 1181/18.- 04/05/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CAÑUMIL SOLEDAD DE LOS ANGELES", por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$14.720,00).

RESOLUCION N° 1182/18.- 04/05/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma "GÓMEZ RICCA, MATÍAS ALBERTO" por la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00).

RESOLUCION N° 1183/18.- 04/05/18.-

DEROGUESE la Resolución No 951/18 conforme los motivos expresados en los considerandos de la presente. APRUEBASE el anteproyecto de urbanización del inmueble identificado catastralmente con D C 03-1-M-003A-07, propiedad de BAGLIONI, Silvia, y Osvaldo Omar de acuerdo al Anteproyecto que se adjunta a la presente como Anexo I integra la presente. AUTORIZASE a realizar la urbanización de la parcela en un plazo de 24 meses a partir de la sanción de la presente con la ejecución de las obras correspondientes en todos sus frentes. ACEPTASE la incorporación al dominio público de las cesiones de calles. Deberán ser ejecutadas las siguientes obras de infraestructura, como así también cumplimentarse las demás normas correspondientes a la Zona A. I.S. - Área Industrial y de Servicio- y lo establecido en el Anexo "II" de la presente:

- a) Alumbrado Público, según determine la Dirección Municipal de Obras de Infraestructura.
- b) Red de Energía Eléctrica, mínimo 10 kw por cada 1.000 m de superficie parcelaria resultante del fraccionamiento.
- c) Agua Potable por Red, de 110 mm a 75 rnm según determine ARSA o la prestataria del servicio.
- d) Red de Gas Natural, de 30 m' /hora, salvo mayor exigencia del prestador.
- e) Enripiado y Abovedado de calles, según especificaciones municipales, incluyendo alcantarillas de ser necesario.
- f) Forestación, según especificaciones municipales con la provisión de 200 árboles con sus respectivos tutores.
- g) Cordón Cuneta, Badenes y obras complementarias incluyendo aquellas extensiones de coínpletainiento de escurrimiento pluvial que determine la dirección municipal de obras de infraestructura.
- h) Canales de Riego y Drenaje. Según determine el Consorcio de Riego de Cipolletti.

El espacio público destinado a Calle será proyectado y ejecutado conforme a la distribución de anchos de calzada y veredas dispuesta en el Art. 95° de la Ordenanza de Fondo No 27612016, salvo donde existan canales de riego y10 desagües las que serán determinadas conjuntamente con el Consorcio de Riego y la Dirección de Obras de Infraestructura de la Municipalidad. Las veredas recibirán un tratamiento según lo establece el Art 53" del Código de Planeamiento. Previo a otorgar el Certificado Final de Urbanización deberá cumplimentar con la presente normativa, abonar los derechos correspondientes y de ser necesario la adecuación de las construcciones existentes a las Ordenanzas No 210/2013 y No



276/16. No se requerirá firma del Convenio de Obras de Infraestructura, ni garantías. Las obras correspondientes serán responsabilidad exclusiva del propietario y de acuerdo al Pliego e Condiciones que se incorpora a la presente como ANEXO II integra la presente.

RESOLUCION N° 1184/18.- 04/05/18.-

APRUÉBASE el anteproyecto de Urbanización y Fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente con D C 03-1-M-003A-OSA, propiedad de SCARPECCI, RAUL FRANCISCO, ALBERTO ALEJANDRO Y ROLDAN RODRIGO LUIS, de acuerdo al Anteproyecto que se adjunta a la presente como Anexo "I". AUTORIZASE la urbanización de las parcelas en un plazo de 24 meses a realizar a partir de la sanción de la presente con la ejecución de las obras correspondientes en todos sus frentes.

RESOLUCION N° 1185/18.- 04/05/18.-

APRUÉBASE el anteproyecto de urbanización del inmueble de origen identificado catastralmente con D C 03-1-M-003A-08, propiedad de T E S O N I E R O Eduardo Andrés, de acuerdo al Anteproyecto que se adjunta a la presente como Anexo "I" y "II". AUTORIZASE a realizar la Urbanización y Fraccionamiento de la parcela en un plazo de 24 meses a partir de la sanción de la presente, con la ejecución de las obras correspondiente en todos sus frentes. ACÉPTASE la incorporación al dominio público de las cesiones de calles.

RESOLUCION N° 1186/18.- 04/05/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma "JBS S.A." por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$78.280,00).

RESOLUCION N° 1187/18.- 04/05/18.-

DESIGNAR -a partir 12/03/18 y hasta tanto el Sr. Intendente Municipal disponga lo contrario- al Sr. Maximiliano ROBLEDO DNI No 33.191.588, para desempeñar tareas como Director Político de la Dirección de Control y Mantenimiento Parque Automotor, dependiente de la Dirección de General de Fiscalización, percibiendo una remuneración equivalente a la categoría 17, más adicionales establecidos en el art. 40 de la Ordenanza de Fondo 335/18.

RESOLUCION N° 1188/18.- 04/05/18.-

APROBAR el modelo de contrato de trabajo para el cumplimiento de tareas dependientes de la Secretaría de Familia, según lo normado en el Anexo III de la Ordenanza de Fondo N° 249/15, el que como Anexo 1 integra la presente. APROBAR - a partir del 01/04/18 y hasta el 30/06/18 inclusive - la renovación de los contratos de trabajo de las agentes mencionadas a continuación, quienes desempeñan tareas en el Area Centros Infantiles, -Dirección de Niñez y Adolescencia-, dependientes de la Secretaría de Familia, en el marco de lo normado en el Régimen de Empleo Público Municipal, Ord. 249/15 -Anexo 111- y Res. No 293/18, según el siguiente detalle y modelo de contrato que como Anexo 1 integra la presente:
Ema E ALFONSO 25.047.309 09

Noemi V ALVEAR	33.384.429	07
Soledad H GOMEZ	31.359.006	09
Jessica S OCHOA	37.401.125	09
Zulema Del C. RUBIO F.	92.617.597	09
Miriam B SALAZAR	34.573.344	05

RESOLUCION N° 1189/18.- 07/05/18.-

APROBAR la Contratación Directa con la firma "ZMJ" de VELAZQUEZ, Ecardo Misael, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00).

RESOLUCION N° 1190/18.- 07/05/18.-

APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha 01/03/18 entre la Municipalidad De Cipolletti y el Lic. Mariano Anibal FERNANDEZ D.N.I. N° 18.008.102, conforme lo expresado en los Considerandos de la presente, y que como Anexo 1 integra la presente.

RESOLUCION N° 1191/18.- 07/05/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PABLO J. PAINENAO" por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA (\$23.040,00).

RESOLUCION N° 1192/18.- 07/05/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma "RUBEN MIGANI", por la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200,00).

RESOLUCION N° 1193/18.- 07/05/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma "La Segunda Cooperativa de Seguros Limitada", por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO con27/100 (\$3925,27).

RESOLUCION N° 1194/18.- 07/05/18.-

APROBAR en todos sus términos el contrato de locación de servicios con vigencia a partir de fecha 01104118, suscripto entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Diego Leonardo SALVATIERRA, D.N.I. N o 24.515.231, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION N° 1195/18.- 07/05/18.-

ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 038/2018, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$367.700,00), abonados a los TREINTA días mes calendario, juntamente con el comprobante y factura recibida en conformidad por el área solicitante, en la Dirección de Compras y Suministros y a favor de la siguiente firma: HICSA S.A, por la adquisición de un auto nuevo sedán 4 puertas, marca Citroen, modelo C- ELYSÉE 1.6 CV VTI- 115 CV LIVE.

RESOLUCION N° 1196/18.- 07/05/18.-

OTORGAR -a partir del 01/02/18 y hasta tanto el Sr. Intendente Municipal disponga lo contrario- la subrogancia de la categoría 14, a los agentes Paula Vanesa FERNANDEZ DNI No 28.093.389 y Nelson Benjamín OVANDO DNI No 14.420.518, quienes desempeñan tareas en la Dirección de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, sin perjuicio de la continuidad de su carrera administrativa y reteniendo su actual

categoría de revista (5 y 8 respectivamente) y sin que ello genere derecho alguno de la agente en relación a la categoría o cargo subrogado, de acuerdo al régimen de empleo Público Municipal Ordenanza de Fondo N° 249/15.

RESOLUCION N° 1197/18.- 07/05/18.-

OTORGAR -a partir del 01102118-, y hasta tanto el Sr. Intendente Municipal disponga lo contrario, un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) mensuales, al agente de Planta Permanente Víctor Anastasio SAGREDO DNI No 12.979.300, quien desempeña tareas en el Area de Logística, -Dirección de Compras y Suministros-, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, bajo el régimen de la Ordenanza de Fondo No 249115, de conformidad a lo establecido en el Art. 5° -Anexo IV- de la misma Ordenanza, siendo dicho adicional incompatible con la percepción de horas extras.

RESOLUCION N° 1198/18.- 07/05/18.-

APLICAR 1 (un) apercibimiento al agente Victor Alfonso LABRAÑA, quien desempeña tarea en el Departamento de Comercio e Industria y Prestación de Servicios -Dirección de Comercio, Industria, Calidad Alimentaria, Abasto e Introducción Bromatológica-, con justa causa, a partir de la notificación del mismo, como consecuencia de los motivos expuestos en los CONSIDERANDOS de la presente.

Edicto

Mediante Ley Provincial N° 5283 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, se han declarado de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas localizadas en el Municipio de Cipolletti identificadas catastralmente como:03-1-F-005-01, 03-1-F-005-02, 03-1-F-005-03, 03-1-F-005-10B, 03-1-F-007-01, 03-1-F-007-02, 03-1-F-007-03, 03-1-E-009B-05 y 03-1-E-098-04. Por lo expuesto, en el marco del Proceso de avenimiento previsto en el Art. 11 de la Ley 1015, nos dirigimos a los propietarios de las mismas, los Sres: BELLINO JOSE, DNI N° 92.835.722 por las parcelas: 03-1-F-007-01, 03-1-F-007-02 y 03-1-F-007-03., ALIAS ANA MARÍA, LC N° 9.742.965 por la parcela 03-1-F-005-03., ALIAS FEDERICO, LE N° 2.655.880 por la parcela 03-1-F-005-03., ALIAS MIGUEL, LE N° 2.657.238 por la parcela 03-1-F-005-03., ALIAS ROSENDO, LE N° 7.291.789 por la parcela 03-1-F-005-03., ALIAS RAFAELA, LE N° 9.742.253 por la parcela 03-1-F-005-03., CHAMDIA, VIUDA DE OBREQUE MARIA DE LAS NIEVES, LC N° 9.743.188, por la parcela 03-1-F-005-01 y 03-1-F-005-02., a fin de que concurran a la sede Municipal, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 379, 4° piso de la Ciudad de Cipolletti. Podrán asimismo presentar títulos y documentación que acredite el derecho real sobre el inmueble a expropiar.-

- pág. 01/ Ordenanzas de Trámite N° 22/18.
- pág. 01/ Ordenanzas de Trámite N° 02/19.
- pág. 01/ Ordenanzas de Trámite N° 04/19.
- pág. 01/ Resolucion de Contraloria N° 02/19.
- pág. 02/ Resolucion del Poder Ejecutivo 2019 N° 321/19.
- Pág. 02/ Resoluciones del Poder Ejecutivo 2018 N° 1153 a 1198/18
- pág. 04/ Edicto.

